



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 JUL 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 19.781 (p) (antes Padrón N° 9.526) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Ramiro Melgar Abreu y Alicia Melgar Abreu;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de diciembre de 2020, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, Centro – Oeste, Bypass Sarandí del Yí y Conexión Ruta N° 14 – Ruta N° 3”, ejecutadas por la empresa CIRCUITO VIAL TRES S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 6/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa INCOCI S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que

no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

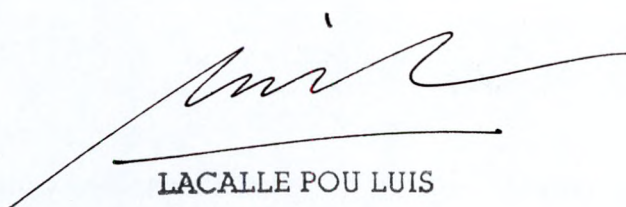
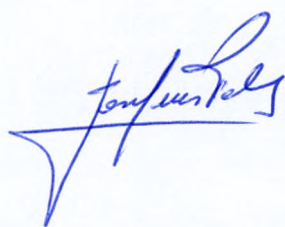
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 19.781 (p) (antes Padrón N° 9.526) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Ramiro Melgar Abreu y Alicia Melgar Abreu, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS